



## GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA CONSEJO REGIONAL



### ORDENANZA REGIONAL N° 404-GOB.REG-HVCA/CR

*Huancavelica, 18 de Julio de 2018.*

**POR CUANTO:**

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAMELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

**ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL DE REGISTROS GENEALÓGICOS DE ALPACAS Y LLAMAS DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA.**

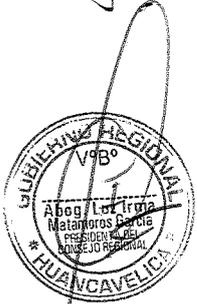
Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, el Artículo 1° y 4° de la Ley 28350 - Ley que promueve el mejoramiento Genético y conservación de las razas de Camélidos Sudamericanos, establece que se debe promover el mejoramiento genético y preservación de la alpaca y llama y declararlas como recurso genético del Perú; el Estado promueve el establecimiento e implementación de mecanismos de mejoramiento genético de los camélidos sudamericanos domésticos.

Que, mediante el D.S. N° 022-2005-AG - Reglamento de la Ley N° 28350, establece que los registros genealógicos permitirán establecer la filiación exacta y controlar las características productivas y reproductivas de los ejemplares registrados, siendo complementados con el servicio de control de producción y productividad.

Que, mediante el D.S. N° 013-2011-AG, se aprueba el Reglamento de los registros genealógicos de alpacas y llamas del Perú, donde se establece su conformación a nivel regional, así mismo dispone que estos serán promovidos e instalados por los gobiernos regionales de Puno, Cusco, Arequipa, Ayacucho, Junín, Lima, Ancash, Huánuco, Pasco, Racna, Moquegua, Apurímac, Huancavelica y La Libertad.

Que, la Resolución Ministerial N° 323-2008-AG, declara por concluido el Proceso de efectivización de la transferencia de





## GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA CONSEJO REGIONAL



### ORDENANZA REGIONAL N° 404-GOB.REG-HVCA/CR

*Huancavelica, 18 de Julio de 2018.*

funciones en materia agraria al Gobierno Regional, función específica "P" del Artículo 51°, Es Obligación y responsabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica, promover, asesorar y supervisar el desarrollo, conservación, manejo, mejoramiento y aprovechamiento de los camélidos Sudamericanos, donde pretende afianzar y desarrollar tecnología productiva de la mejora Genética a través del programa.

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 205-2012/GOB-REG-HVCA/CR, se crea la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos, adscrito a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico como ente operativo dentro de la estructura Orgánica del Gobierno Regional de Huancavelica, la presente norma Regional, tiene por finalidad de promover el desarrollo sostenible y competitivo de la producción de Camélidos Sudamericanos.

Que, los registros genealógicos de alpacas y llamas de la región Huancavelica, son el conjunto de libros y documentos donde se inscriben y registran a los mejores ejemplares de alpacas de las razas: Huacaya y Suri, y a los mejores ejemplares de llamas de las razas: Kára y Chaccu; se entiende como "mejores ejemplares", al grupo selecto de animales que superar las exigencias de los estándares raciales definidos para cada especie, y que serán utilizados para la producción de reproductores, cuya carga genética se difundirá en rebaños de baja calidad.

Que, el objetivo de la presente ordenanza regional, es constituir la comisión regional de registros genealógicos de alpacas y llamas de la región Huancavelica, a fin de que esta sea la encargada de conducir y realizar la filiación y el control de las características productivas y reproductivas de los animales; así como la de promover el mejoramiento genético de las alpacas huacaya y suri y de las llamas kára y chaccu, dentro del ámbito de la región Huancavelica.

Que, el Artículo 38° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto unánime de sus miembros;





**GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA  
CONSEJO REGIONAL**



**ORDENANZA REGIONAL  
N° 404-GOB.REG-HVCA/CR**

*Huancavelica, 18 de Julio de 2018.*

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación de la comisión Regional de Registros Genealógicos de Alpacas y Llamas de la Región de Huancavelica.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La comisión Regional de Registros Genealógicos de Alpacas y Llamas de la Región de Huancavelica está conformada por:

- Un (01) Representante de los criadores de alpacas y llamas reconocidos oficialmente quien presidirá
- Un (01) Representante de las Universidades de la región especialista en la materia.
- Un (01) Representante del Gobierno Regional Huancavelica (Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos).

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a La comisión Regional de Registros Genealógicos de Alpacas y Llamas de la Región de Huancavelica, elaborar su Reglamento Interno en un plazo de treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese** la presente Ordenanza Regional a las instancias pertinentes.

Comuníquese al señor Gobernador Regional para su promulgación.

En Huancavelica a los dieciocho días del mes de julio del dos mil dieciocho.

LUZ IRMA MATAMOROS GARCÍA  
Presidenta del Consejo Regional

**POR TANTO:**

Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los veinte días del mes de julio del año dos mil dieciocho.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

*Luz Irma Matamoros García*  
Lic. Glodoaldo Alvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL